

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

DEPOSITO LEGAL O-I-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIO DE SUSCRIPCION
500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:
PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

GOBIERNO CIVIL

Circular

Con esta fecha me ausento de la provincia sustituyéndome en el cargo el Secretario General del Gobierno Civil, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 218 de la Ley de Régimen Local y 11 del Decreto de 10 de octubre de 1958.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y oportunos efectos.

Oviedo, 25 de junio de 1971.—El Gobernador Civil, José Manuel Mateu de Ros.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Anuncio

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo número 128 de 1971, por el Procurador señor Pastor de León, en representación de "Jala, S. A.", contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ilustre Ayuntamiento de Gijón, sobre denegación de abono de intereses por demora del citado Ayuntamiento en el pago relativo a la construcción de cincuenta y ocho escuelas prefabricadas en la villa de Gijón, acuerdo de 26 de enero de 1971.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 24 de junio de 1971.—El Secretario.

JUZGADOS

DE CANGAS DEL NARCEA

Cédula de requerimiento

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia de Cangas del Narcea, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía seguidos a instancia de don Ricardo Linares Rodríguez contra don Higinio González Menéndez y otro, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se requiere en legal forma al expresado demandado don Higinio González Menéndez, actualmente en ignorado paradero, para que en el término de seis días presente al Juzgado los títulos de propiedad que posea del piso sito en el paraje de La Cogolla en esta villa de Cangas del Narcea y que se describe en el número primero de la diligencia de embargo preventivo llevado a cabo en los referidos autos.

Dada en Cangas del Narcea a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE CANGAS DE ONIS

Cédula de requerimiento

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad, en proveído de esta fecha dictado en la ejecutoria de sentencia dictada en las diligencias preparatorias penales instruidas en este Juzgado, con el número 18/69, por imprudencia; por medio de la presente se requiere al penado Jacques Collet, vecino de Mezieres (Francia), cuyo actual domicilio se desconoce, a fin de que haga entrega del permiso de conducir a cuya retención por un año fue condenado en dichas diligencias, así como para que en término de cinco días abone la multa de cinco mil pesetas y a abonar al perjudicado, Tersiano del Olmo García, la cantidad

de ocho mil ciento treinta ptas., importe de la indemnización civil a que también fue condenado en dichas diligencias, con apercibimiento en cuanto a la multa, de que en caso de impago sufrirá un día de arresto por cada doscientas cincuenta pesetas que dejare de satisfacer.

Y para que conste, en cumplimiento de lo ordenado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en Cangas de Onís a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE GIJON

Cédula de requerimiento

Por medio de la presente se requiere al penado Antonio Orfíz Molero, vecino que fue de Ciaño, barrio de San Antonio, condenado en causa de este Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, con el número 45 de 1969, para que abone la multa de diez mil pesetas a que fue condenado, y bajo apercibimiento de arresto sustitutorio.

Dado en Gijón, a 22 de junio de 1971.—El Secretario.

Cédula de citación

Por la presente, que se libra en méritos de lo acordado por el señor Juez Municipal del Juzgado número 3 de los de esta villa, en actuaciones de juicio verbal de faltas número 321/71, se cita en debida forma al encartado José Antonio Gutiérrez Fernández, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, para que el día ocho de julio próximo y hora de las ocho cuarenta y cinco, comparezca en este Juzgado para asistir a la celebración del correspondiente juicio, con advertencia de que de no

comparecer, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Gijón a veintitrés de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

Don Senén Menéndez Llerandi, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado Municipal número tres de los de Gijón,

Doy fe: Que en las actuaciones de juicio de faltas, tramitadas en este Juzgado con el número 259/71, ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

En la villa de Gijón a veintinueve de mayo de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el señor don Fernando Luis González Pondal, Juez Municipal, titular del Juzgado número 3 de la misma, los presentes autos de juicio verbal de faltas, seguidas en este Juzgado entre partes, de la una y como denunciante María Cinta Suárez García, y de la otra y como denunciado, Carmen López Valtuille, todos ellos suficientemente circunstanciados en estas actuaciones y habiendo sido parte en autos el señor Fiscal Municipal don Emilio Alemany Cifuentes, en representación de la acción pública, y

Fallo

Que debo de condenar y condeno a la encartada Carmen López Valtuille, como responsable de una falta contra las personas, a sufrir la pena de cinco días de arresto menor y reprensión privada, debiendo indemnizar a la ofendida María Cinta Suárez García, por daños morales, en ciento veinte pesetas, y por gastos de curación en la Casa de Socorro, en ciento veinticinco pesetas. Debo de condenar y condeno a María Cinta Suárez García, como responsable de otra falta contra las personas, a sufrir la pena de un día de arresto menor. Se impone a la

Carmen López Valtuille, el pago de la mitad de las costas comunes, todas las diligencias previas, todas las de reconocimiento médico Forense de María Cinta, y la mitad de las costas de ejecución e indivisibles. Se imponen a María Cinta Suárez García, la mitad de las costas comunes, mitad de las costas indivisibles y ejecución. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—F. G. Pondal.

La anterior sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha, y para que conste y su notificación en forma legal a la encartada Carmen López Valtuille, cuyo actual paradero o domicilio se ignora, expido y firmo la presente en Gijón a veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE MIERES

Don Luis García y Fernández-Meras, Secretario del Juzgado Municipal de Mieres y su término.

Doy fe: Que en juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 107 de 1971, sobre daños y amenazas, se dictó sentencia, la que coplada en su parte dispositiva y fallo es como sigue:

Sentencia

En Mieres a quince de junio de mil novecientos setenta y uno, el señor don Fernando Gómez de Liaño y González, Juez Municipal de la misma y su término, ha visto los precedentes autos de juicio verbal de faltas, seguidos entre partes, de la una el señor Fiscal Municipal en representación de la acción pública; y de otra y como denunciante-perjudicada, Elena Valcarcel García, mayor de edad, casada, industrial y vecina de La Rabaldana, y como denunciado, Lisardo Bedo Escudero, de cuarenta y un años de edad, soltero, minero y vecino el día de autos en La Rabaldana, y en la actualidad en ignorado paradero, sobre amenazas y daños.

Fallo

Que debo de condenar y condeno a Lisardo Bedo Escudero, como autor de una falta de amenazas a Elena Valcarcel García, a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización a la perjudicada en la cuantía de cuatrocientas sesenta pesetas, y al pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis García y Fernández-Meras.

Lo anteriormente relacionado, concuerda, bien y fielmente con el original a que me remito.

Y para que conste, y su publicación

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y sirva de notificación al condenado, en ignorado paradero, expido el presente en Mieres a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

DE OVIEDO

Cédula de citación

De orden del Ilustrísimo señor Magistrado Juez de Primera Instancia número uno de Oviedo, que así lo acordó por proveído de hoy en expediente de dominio instado por don José Arza Rodríguez, vecino de Olloniego, para inmatriculación de una finca rústica, llamada "La Terrona de Armatilla", sita en dicho lugar, por la presente se cita a los hermanos Rodríguez y herederos de José Alvarez, como colindantes, a doña Ana Carrocera Fernández, como persona de quien procede el predio y a don Pedro Carrocera Rodríguez y don Jerónimo Deago Aparicio, como titulares catastrales, y en caso de fallecimiento a sus causahabientes, el paradero de todos los cuales se ignora, para que en término de 10 días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos de Ley.

Oviedo, veintiuno de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Don Luis Antonio Pueyo Ayneto, Secretario del Juzgado Municipal número dos de Oviedo,

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 795/70, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia

En la ciudad de Oviedo a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y uno, el señor don Félix González Abascal Juez Municipal Propietario del número dos, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas sobre daños por imprudencia seguidas entre partes; de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, a denuncia formulada por don Tomás Vázquez García, mayor de edad, casado, empleado, hijo de Cándido y Encarnación, natural de Castro Caldelas (Orense), vecino de Oviedo, con domicilio en calle Asturias número 10, 1.º, derecha, y

Fallo

Que debo condenar y condeno al denunciado Antonio Portela Busto, como autor responsable de una falta de daños por simple imprudencia,

prevista y penada en el Código Penal, a la pena de doscientas cincuenta y cinco pesetas de multa y a que indemnice a don Tomás Vázquez García, en la cantidad de siete mil seiscientos veinticinco pesetas, importe de los daños a su vehículo, imponiendo a dicho denunciado, las costas del juicio en su mitad y declarando el resto de oficio. Y absuelvo libremente al denunciado José María Gómez de la Torre. Para notificar la sentencia a don Antonio Portela Busto, publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Félix González Abascal.

Publicación

Celebrando audiencia pública fue leída y publicada la anterior sentencia por el señor Juez Municipal que la suscribe, ante mí, en el mismo día de su fecha. Doy fe: Luis Antonio Pueyo Ayneto.

Lo anteriormente testimoniado concuerda con el original al que me remito en caso necesario y para que conste y sirva de notificación en forma a don Antonio Portela Busto, residente en Alemania, cuyo domicilio y paradero se desconocen y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo la presente en Oviedo a dieciséis de junio de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

CAPITANIA GENERAL DE LA 7.ª REGION MILITAR

Incorporación de los reclutas del tercer llamamiento del reemplazo de 1970.

Estando próxima la incorporación a los C. I. R. s. de los reclutas del tercer llamamiento del reemplazo de 1970, pongo en su conocimiento los siguientes extremos para que su autoridad dé la máxima difusión mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que llegue a conocimiento de todos los Alcaldes, mozos y empresas civiles de transporte.

1.º—Los reclutas efectuarán los viajes necesarios para la concentración desde su casa a la Caja de Reclutas que les corresponda por cuenta del Estado, haciendo uso de las hojas de movilización de la cartilla militar, según dispone el art. 299 del Reglamento Provisional para el Reclutamiento y reemplazo del Ejército.

Las Empresas civiles deberán

aceptar dichos hojas sin poner impedimento.

2.º—Desde el día que salen de sus casas, los reclutas tendrán derecho al haber, pan y demás devengos reglamentarios. Por el Ayuntamiento se les facilitará Socorro de Marcha en proporción al número de comidas que tengan que efectuar hasta su incorporación a caja los cuales serán reintegrados por los C. I. R. s. a la presentación de los correspondientes cargos.

A los reclutas que no precisen realizar comida alguna, en los viajes de incorporación a las Cajas, no se les facilitará por los Ayuntamientos ningún Socorro de Marcha.

3.º—Queda terminantemente prohibido el uso de maletas o bultos de cualquier clase, durante la marcha desde las Cajas de Reclutas a los C. I. R. s.

Las Cajas de Recluta entregarán a cada recluta un saco petate reglamentario, en el momento de la concentración.

Valladolid, 18 de junio de 1971.—El Capitán General actual

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia de Oviedo.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Administración de servicios

A los contribuyentes que se defallan a continuación, sujetos al Impuesto sobre Actividades Comerciales o Industriales, no se les ha podido notificar sus débitos por ignorarse su actual domicilio, o bien por no haber quedado justificado que llegara a su poder la cédula de notificación correspondiente.

En consecuencia, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Regla 169 del Decreto 2.260/1969 de 24 de julio, y sobre aprobación de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, se procede a insertar en este periódico oficial de las particularidades referidas a cada uno de dichos contribuyentes, y se les previene que deberán en su caso proceder al ingreso de sus débitos, dentro de los plazos marcados en los artículos 20 y 92 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Decreto 3154/1968, de 14 de noviembre (B. O. E. de 28, 30 y 31 de diciembre de 1968) contados a partir de la publicación de este requerimiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia siendo lugar y medios de pago los fijados en los artículos 26, 27-7 89-3 del citado Reglamento de Recaudación y Reglamento de la Instrucción de 24 de julio de 1969, Regla 45.

Los recursos y reclamaciones se-

rán los siguientes: Recurso previo de reposición, en el plazo de 8 días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, a presentar en la Administración de Tributos de esta Delegación. Reclamación económica administrativa, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la notificación, o en su caso, del en el que se le haya notificado, expresa y tácitamente, la resolución del recurso de reposición (Art. 161. L. G. T.) ante el Tribunal Económico Administrativo de esta provincia; de agravio absoluto, en el plazo de quince días ante la Administración de Tributos de esta Delegación. Por aplicación indebida de las reglas de distribución en el mismo plazo y forma que el inmediato anterior.

La interposición de una reclamación, no suspende por sí sola, la obligación del pago de la deuda tributaria.

Número de liquidación, nombre y domicilio y cuota anual:

Junta 22-8.60.—Transportes por autocamiones en servicios discrecionales. Año 1969

7.—Ramón Alvarez Valcárcel.—C. Arce Ochotorena, 26.—Negativa.

20.—Felicitas Castro Villazón.—G. de la Vega, 15.—Negativa.

56.—Lorenzo García Salvador.—Pelayo, 4.—Negativa.

57.—Cesáreo García Trabanco.—Marqués Caillejas.—Negativa.

69.—Isidoro Rodríguez, S. A.—Calvo Sotelo.—Mieres.—Negativa.

82.—José Olive Andreu.—Calle Langreo, 13-6.º, izquierda.—Gijón.—Negativa.

107.—Rafael Suárez Piquero.—Tina.—Siero.—Negativa.

117.—Delia Villanueva Rodríguez.—San Roque, 1.—Oviedo.—Negativa.

118.—Manuel Quesada García.—Carril, 3.—Colunga.—Negativa.

127.—Antonio Alvarez Alvarez.—Cardenal Ochotorena, 42.—Negativa.

155.—Ramón Alvarez Otero.—Lena.—Negativa.

165.—José Luis Suárez González.—Santa Marina.—Figaredo.—Mieres.—Negativa.

175.—Luis Cienfuegos Vázquez.—Vega del Ciego.—Lena.—880.

176.—Francisco Javier González López.—Avenida del Mar.—Oviedo.—380.

190.—José Luis Canto Villanueva.—Infiesto.—Piloña.—Negativa.

216.—Isabel Morán García.—C. Canuto Hevia.—Lena.—140.

316.—Celestino González López.—Prahúa.—Pravia.—Negativa.

380.—Antonio Cabrales Bada.—Calle 18 de Julio, 4.º, derecha.—Piedras Blancas.—320.

421.—Julio Viejo Fernández.—Agueras.—Quirós.—320.

424.—Olegario Gay Vela.—Leopoldo Alas, 30, bajo.—Gijón.—494.

432.—Manuel Alvarez Blanco.—Sierras.—Santullano.—Mieres.—380.

552.—Valentín Alvarez Alvarez.—Miou.—Vegadeo.—340.

602.—Emilio González Álvarez.—San Tirso.—Cangas del Narcea.—1.400.

611.—José Luis Antuña Manzano.—Rozadiellas.—Mieres.—1.460.

641.—Manuel López Paraje.—San Martín de Oscos.—1.480.

663.—José R. Canto Villanueva.—San Juan.—Piloña.—1.600.

665.—Luis Armando García González.—Ambiedes.—Gozón.—1.600.

715.—Braulio Villar López.—Santa Teresa Jesús, 3.—Oviedo.—1.020.

730.—Aquilino Sánchez Quiñones.—Ablaña Abajo.—Mieres.—1.860.

797.—Regino Vigil Fernández.—Socarrera.—Noreña.—1.940.

890.—Alberto Vallina Alonso.—Indias.—Villaviciosa.—2.280.

900.—José Alvarez Fernández.—Proaza.—2.040.

901.—José Alvarez Fernández.—Proaza.—2.040.

906.—Belarmino García Tresgüeres.—Langreo.—Navao.—1.040.

921.—Olga González Heres.—Gozón.—2.500.

935.—Manuel Prada Prada.—Ronderos.—Quirós.—2.520.

939.—Rafael Jesús Sánchez Andrés.—Uría, 52.—Oviedo.—3.560.

1.112.—Fernando Sánchez Quintana.—Lila, 9.—Oviedo.—4.720.

1.163.—José Luis Fernández García.—Braña.—Siero.—8.240.

1.208.—Valentín Madera López.—Caballeros de España.—Mieres.—3.540.

1.224.—Eliseo Rodríguez Rodríguez.—Manuel Suárez, 2.—Langreo.—5.140.

1.299.—José Manuel Barros Gómez.—Riaño.—Villaviciosa.—1.620.

1.327.—Ángel David Sancho Morán.—Barrio San Francisco, 11.—Mieres.—5.780.

1.373.—Antonio Dios Dios.—Santa Eulalia.—Moreín.—4.560.

1.405.—José Luis Fernández Ormazábal.—Primo de Rivera, 16.—3.220.

1.502.—Generosa Pellyero Martínez.—Gil de Jaz, 2.—Oviedo.—5.240.

1.508.—Sandalo Rodríguez Quiñones.—Bárcana.—Quirós.—5.240.

1.668.—Aladino José Rocés Riera.—Carabín.—Langreo.—6.480.

1.726.—Luis Montaña Campos.—Boo.—Aller.—5.707.

1.728.—José Morán González.—Los Tornos.—Tineo.—6.960.

1.733.—Julio Oliveira González.—Gijón.—Siero.—4.354.

1.740.—Indalecio Pérez Melcón.—Fano Valdés, 24.—4.354.

1.784.—Emilio Peña García.—Cuarte Mariana.—Mieres.—5.180.

1.830.—Juan M. Fernández Martín.—Bermúdez de Castro, 50.—Oviedo.—7.820.

1.838.—Francisco Antonio González Piélagos.—San Martín.—Lena.—7.820.

1.859.—Maximino Solares Zapatero.—Villabona.—7.820.

1.860.—Jesús Suárez Cuesta.—Fernández Ladreda, 10.—Oviedo.—6.820.

1.902.—Ramiro Alvarez Otero.—Viviendas Protegidas, 9-3.º, derecha.—Lena.—2.721.

1.940.—Luis Prieto García.—Avenida Estadium.—Oviedo.—1.080.

2.002.—Francisco L. Sánchez Suárez.—19 de Julio, 10.—Oviedo.—8.380.

2.062.—José María González Bravo.—Calle Cat. Gimeno, 2.—9.420.

2.077.—Alfredo Martínez Díez.—Plaza Trascorrales.—Oviedo.—9.720.

2.157.—Javier Muñiz Alvarez.—Bárcana.—Quirós.—6.834.

2.187.—José Manuel Fernández Martínez.—San Juan Nieva.—Castiellón.—7.934.

2.223.—Emiliano R. Alvarez García.—Joaquina Bobela, 3.—Oviedo.—18.560.

2.235.—Daniel y Alvarez Castañón.—Marqués San Feliz, 15.—Lena.—13.120.

2.285.—Antonio Fernández Castañón.—Vital Aza, 4.—Lena.—11.260.

2.419.—Joaquín Fernández Menéndez.—Bárcana.—Quirós.—14.294.

2.463.—Raúl Fernández Fernández.—c/ Héroes Simancas, 14.—Mieres.—27.240.

2.466.—Manuel Feito Rodríguez.—Geras.—Tineo.—30.300.

2.469.—José Manuel Rubiera Riestra.—Avenida Segadas, 43.—Oviedo.—22.761.

2.508.—Vicente Rodríguez González.—Avda. Torrelavega, 9.—Oviedo.—41.900.

Oviedo, 21 de junio de 1971.—El Administrador de Servicios.

— : —

Clases pasivas

Anuncio

En virtud de la autorización concedida por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos de fecha 17 de junio de 1971, de acuerdo con el artículo 1º del Decreto de 12 de diciembre de 1958, se convoca concurso para la provisión de tres vacantes de Habilitados de clases pasivas de esta provincia de Oviedo.

Los solicitantes presentarán sus ins-

tancias y la documentación pertinente prevista en los artículos 1º a 15 del citado Decreto de 12 de diciembre de 1958 y en el epígrafe 23 del título XIII de la circular para el Servicio Provincial de Clases Pasivas de 1 de junio de 1955, en esta Delegación de Hacienda en el plazo de 30 días a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Ministerio de Hacienda y en el de la provincia.

Oviedo a 23 de junio de 1971.—El Delegado de Hacienda, Ricardo Hueso de Chércoles.

JEFATURA PROVINCIAL DE CARRETERAS

Resolución de la Jefatura Provincial de Carreteras de Oviedo, por la que se anuncia concurso-oposición libre de carácter nacional para proveer ocho plazas de Camineros, vacantes en la plantilla de esta provincia, y las que puedan producirse hasta la terminación de los exámenes.

Esta Jefatura, en base a la resolución del Ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas, de fecha 14 de junio de 1971, convoca el concurso-oposición que se indica.

A la presente convocatoria, será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto del Ministerio de Obras Públicas de 13 de julio de 1961, y demás disposiciones aplicables.

El concurso-oposición tendrá lugar en Oviedo, el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará al publicarse en el "Boletín Oficial del Estado", la relación de aspirantes admitidos a examen.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", para que los aspirantes formulen la correspondiente solicitud, mediante instancia, debidamente reintegrada, dirigida al Ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas, a través de la Jefatura Provincial de Carreteras de la provincia en que reside el interesado, debiendo hacer constar en la misma el nombre y apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento, estado civil, domicilio, número del documento nacional de identidad, profesión u oficio, si lo tuviere, y manifestar expresa y detalladamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que pueda alegar. A la instancia se acompañará el certificado de estudios primarios, salvo que justifique

otro certificado o título de grado superior.

Los mutilados, ex-combatientes, ex-cautivos, etc., harán constar esta circunstancia, acompañando la documentación acreditativa de su cualidad. Asimismo se presentarán las certificaciones justificativas de los méritos que alegue el aspirante.

A las citadas plazas podrán optar quienes reúnan las condiciones generales siguientes:

a) Aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico de los facultativos que determine la Jefatura.

b) Haber cumplido el servicio militar, bien en activo o en servicios auxiliares, o estar declarado exento de su prestación.

Los conocimientos generales que se han de exigir son: Saber leer y escribir y las cuatro reglas elementales de la aritmética, conocer las clases y dimensiones de la piedra machacada y gravilla, la forma de machaqueo, las reparaciones de baches de todas clases de firme y pavimentos, el perfilado de arcones y cunetas; nociones generales de los materiales empleados en obras de carreteras, señalización, plantaciones, cuidado y poda de arbolado, así como conocimiento del Reglamento de Policía y Conservación de Carreteras.

Oviedo, 22 de junio de 1971.—El Ingeniero Jefe.

DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA DE OVIEDO

Sección de Industria

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. 28.662 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Central Lechera Asturiana, con domicilio en Viella-Siero, solicitando autorización de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior de 100 KVA: 10-12/0,380 KV, emplazado en Polavieja, Navia.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966 de 20 de octubre, Ley 10/1966 de 18 de marzo, Decreto 1775/1967 de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de

23 de febrero de 1949 y la Orden Ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/66.

Oviedo, 12 de junio de 1971.—El Delegado Provincial.—P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 23.013.

Solicitante: Fuente Trubia, S. A.

Instalación: Ampliación Subestación Eléctrica 50/10 KV, de 3.000 a 6.000 KVA,

Emplazamiento: Factoría de San Claudio.

Objeto: Uso propio.

Oviedo, 14 de junio de 1971.—El Delegado Provincial: P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se concede un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio para la presentación de reclamaciones en esta Delegación Provincial de Industria, Marqués de Santa Cruz, 13, Oviedo, sobre la siguiente solicitud de autorización administrativa y declaración en concreto de su utilidad pública.

Expediente: 29.112.

Solicitante: Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.

Instalación: Línea aérea 20 KV. El Castro-Villabona.

Emplazamiento: Llanera.

Objeto: Servicio público.

Oviedo, 14 de junio de 1971.—El Delegado Provincial: P. D. El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Ambrosio Rodríguez Bautista.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

A YUNTAMIENTOS

DE AVILES

Anuncios

El Pleno de este Excelentísimo Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 15 del actual, acordó por unanimidad, aprobar el anteproyecto del presupuesto extraordinario denominado "Obras Plan 1971", y en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 696 de la Ley de Régimen Local, queda expuesto al público en la Secretaría de este Excelentísimo Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Avilés a 19 de junio de 1971.—El Alcalde.

Acordada la imposición de contribuciones especiales por las obras de urbanización de la calle del Presbítero José Fernández, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 y concordantes del Reglamento de Haciendas Locales, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría municipal, por plazo de quince días a contar del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual podrá ser examinado por los interesados, quienes asimismo podrán presentar ante este Ayuntamiento las reclamaciones que consideren pertinentes, dentro de los ocho días siguientes al término del plazo anterior.

Avilés, 21 de junio de 1971.—El Alcalde.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público que en la Secretaría municipal se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones de la subasta para las obras de urbanización de la calle del Presbítero José Fernández, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días.

Avilés, 21 de junio de 1971.—El Alcalde.

DE NOREÑA

Edicto

Don Javier Uría Maqua, Alcalde accidental del Ayuntamiento de Noreña.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones

Locales, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento la Cuenta General del Presupuesto ordinario de 1970, y la Cuenta de Administración del Patrimonio también de 1970, sus justificantes y el dictamen de la Comisión Permanente, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Noreña a 23 de junio de 1971.—El Alcalde.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

FAYA GUTIERREZ, Paulino, hijo de Jesús y Francisca, de 24 años de edad, natural de Carbayín, con domicilio en Gijón, provincia de Oviedo, y

SALVADOR MORA, Carlos, hijo de Manuel y Josefa, natural de Cádiz y vecindado en Barbate de Franco (Cádiz), de 22 años de edad; comparecerán en el término de treinta días a contar desde la publicación de esta requisitoria ante el Comandante de Infantería de Marina D. Marcos Fernández González, Juez del Arsenal de la Carraca, para responder a los cargos que en la causa número 56/71 se les sigue por los supuestos delitos de quebrantamiento de condena y hurto de uso de vehículo de motor.

ANULACION DE REQUISITORIA

El Juzgado Eventual del Batallón de Cabrerizas del Sector del Sahara, por la presente deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 120 de fecha 27 de mayo de 1971, en la que se requería la presentación en este Juzgado del soldado corrigiendo LUIS ANGEL MEANA MARTIN, procesado en la causa núm. 60/71, que se le instruye por un presunto delito de deserción ya que el citado soldado corrigiendo ha sido aprehendido.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo